

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia, 9 rs. mes y 25 trimestre. — Fuera, 26
rs. trimestre, y por comisionado, 30. — Ultramar
y extranjero, 50.

DIARIO
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados. — Nose admiten se-
ños. — Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS. ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO. NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 53.

LA PAZ DE MURCIA.

En uno de nuestros números anteriores nos ocupamos en un corto suento de la carta del corresponsal del «Eco del Pueblo» por la parte que dedicaba á nuestra diputación: hoy la reproducimos á continuación para conocimiento de nuestros lectores.

Dice así:
«Dejé, en mi primera carta, en suspenso la solución del problema siguiente: Dada una diputación provincial liberal y dadas dos solicitudes firmadas, una por un realista que obtuvo su plaza por oposición y la segunda por dos jóvenes de esa capital sin ideas políticas que obtuvieron igualmente sus plazas por oposición, averiguar por qué la diputación provincial, repona al realista y acuerda no ha lugar en la petición de los segundos.

Mas claro: dada una corporación provincial compuesta de personas respetables por su vida pública y privada y liberales por añadidura, averiguar por qué repona en su destino al médico señor Peña que obtuvo su plaza por oposición y acuerda no ha lugar en la instancia presentada con igual motivo por D. Diego Rosique y D. Diego Cantero, jóvenes honrados de esa capital que obtuvieron sus plazas por oposición.

O con esta variación: dada una diputación provincial liberal, esto es, justa; y dado un cuerpo de carreteras provinciales, compuesto de individuos que unos han obtenido sus plazas por oposición y otros de real orden por un gobierno moderado, averiguar por qué aquella corporación repona á los nombrados de real orden y destituya á los que ganaron sus plazas por oposición.

A fuer de murciano aconsejo á la diputación que reponga á D. Diego Rosique y á D. Diego Cantero antes de que se entre en las pruebas. No es una amenaza, es una súplica de un estudiante republicano que ama la justicia, porque la justicia, es la libertad y quiere que se atienda á los hijos del país que trabajan y estudian por que si aun ni á estos se les hace justicia, entonces nos dedicaremos todos á jugar al monte á ver si merecemos que nos haga justicia la diputación provincial, ó bien nos meteremos á toreros y á escandalizar por las calles por ver si así ablandamos las entrañas de aquella corporación.

No quiero tocar esta cuestión por hoy. Confío en que D. Francisco Nolla, joven que sabe lo que cuesta alcanzar un átomo de ciencia; el señor D. Antonio Hernandez Amores que ha pasado estudiando la mejor parte de su vida; D. Rufino Marin Baldo y D. Pascual Abellan, que han logrado una posición desahogada á fuerza de desvelos y trabajos, y otros individuos que no quiero nombrar harán justicia á mi pretension, á fin de estimular con este rasgo á los jóvenes de Murcia y evitar el motivo que les induce á pasar en vida en la dulce far niente.

Antes, pues, de que diga lo que á mi se me resiste decir por honor de mi país y antes de que se vuelvan á reproducir estos artículos en los periódicos de Madrid y escandalice al mundo si es preciso, ruego á fuer de murciano, amante de la juventud honrada y virtuosa, que se haga nada mas que justicia á D. Diego Rosique y á D. Diego Cantero, reponiéndoles en los puestos que de derecho les corresponde, porque así cumplirá la diputación con los compromisos que contrajo con ellos al nombrarles para las plazas que desempeñaban.
J. M. P.

Hasta aquí el periódico republicano. Nosotros que tratamos en un principio la cuestión á la ligera, pensamos decir hoy sobre ella algunas palabras, y cuenta que ni tenemos la misión de defender la diputación, ni los que en ella son nuestros amigos políticos nos han dado poderes para hacerlo. Narraremos hechos simplemente y de ellos el público con su discreción y el periódico hijo de «Perico el de los Palotes» con su perspicacia, deducirán las consecuencias que juzguen pertinentes.

Advertimos que la junta revolucionaria mostró una saña particular en suprimir ó separar á los pocos empleados que en las

oficinas del Estado y provinciales tenían destinos conquistados por una honrosa oposición. Claramente que tal conducta arguye poco ó nada á favor de la ilustración de la referida junta; pero ahí están á mas de los señores Cantero y Rosique, el contador de fondos provinciales y el oficial letrado de la administración que fueron tambien victimas del furor anti-oposicionista de aquellas altas capacidades, que por espacio de algunas semanas ejercieron la soberanía, que si no recibieron del pueblo, por lo menos se la apropiaron.

«El Eco del Pueblo» sabe y conoce quienes fueron los que entonces repartieron destinos á puñados y que si no hubo escrúpulo en inprovisar posiciones injustificadas, tampoco debió haberlo en arrancar de sus puestos á los que los debían á su trabajo y aplicación.

La revolución que se hizo al grito de «viva la moralidad» fué en la elección de empleos cien veces mas inhumor que todos los gobiernos moderados juntos.

Los señores Cantero y Rosique fueron inmolados inhumanamente y esperando ocasión mas propicia y menos turbulenta, presentaron una exposición á la diputación provincial, pidiendo el ser reponidos en sus plazas. La diputación que tenía nombrada una comisión para el arreglo del personal, acordó pasara á esta dicha solicitud para que la resolviese con arreglo á justicia y derecho. Algo se dijo por entonces del tal arreglo y aqui vamos á repetirlo porque podemos responder de la exactitud de los hechos que vamos á referir.

Componían la comisión llamada de plantilla los señores diputados Aparicio, Nolla y Moxó. Hubo de ausentarse el señor Nolla, é ignoramos si intencionalmente se confectionó por los otros dos señores lo que se llamó arreglo, y no sabemos si fué mayor desarreglo, del personal de sus dependencias. La mente de la diputación al nombrar aquella comisión fué hacer grandes economías, y con efecto, estas alcanzaron á la fabulosa cantidad de 3.000 reales anuales. Se dijo por entonces que los señores Aparicio y Moxó habían sido ayudados en aquel portentoso trabajo por los que fueron vice-presidentes de la junta revolucionaria. Tambien se aseguró que se había ocultado cuidadosamente aquel maravilloso portento á los ojos de los diputados de procedencia unionista y hasta que se reunieron las fuerzas coaligadas del progresismo y de la democracia para que la plantilla se aprobase á toda costa.

Es lo cierto, que nosotros que asistíamos á la sesión como tenemos de costumbre desde nuestro puesto de periodistas, cuando inesperadamente el señor Fontana, á quien se le había repartido aquella noche el papel de explorador, preguntó sencillamente en qué estado tenía sus trabajos la comisión de plantilla, á lo cual contestó inocentemente el señor Aparicio que aquel día los habían concluido, y que por casualidad los llevaba en el bolsillo. El señor Mesguer, único diputado unionista que á la sazón ocupaba su puesto, pidió el que la plantilla quedara sobre la mesa algunas horas para poder ser examinada, mas no se tuvo por conveniente el acceder á su petición, y la plantilla fué aprobada por los señores diputados progresistas y republicanos.

Los señores Cantero y Rosique quedaron fuera y desatendida por lo tanto su solicitud.

Estos son los hechos y no tenemos temor alguno de que nadie los desmienta.

Ya sabe «El Eco del Pueblo» quienes fueron los que separaron á Cantero y Rosique de sus puestos, y quienes los que se negaron á escucharles en su justa pretension. Tenemos á «Eco del Pueblo» por republicano y sus correligionarios y sus aliados los progresistas cometieron y consumaron el atentado. Puesto que quiere escándalo puede darle tan grande como guste. Para nosotros, presenciando del daño que se haya podido producir á esos jóvenes, el cual sentimos, es una cuestión de familia que en nada nos afecta. En su tiempo nos ocupamos de lo que eran los revolucionarios de Murcia en llegando la cuestión de destinos y sobre aquello no tenemos que agregar una palabra. Cuando los redactores de «Perico el de los Palotes» aceptaban desti-

nos públicos, nosotros, desde nuestra modesta publicación, combatíamos aquel desenfreno. Ya entonces estaban separados Rosique y Cantero y sin embargo el locuaz «Perico» tuvo á bien callarse. Ahora les defende y nosotros nos alegramos de que lo haya aunque su trabajo pequeño de un poco tardío.

«El Eco del Pueblo» nos dedica columna y media en su último número. Vamos á contestarle.

Primero se ocupa de la pregunta que nos sugirió el lema que ha adoptado, y no sabemos si por no haber entendido nuestra intencion, ó por que no le convenia entenderla, ha visto en nuestras líneas ofensas á Jerez: nada de eso, estimado colega, apreciamos mucho á ese punto y á toda la Andalucía, de donde es natural nuestro director, como exactamente recuerda «El Eco», pero eso no quita para que veamos hay en ella elementos perturbadores que se llaman liberales que pueden matar esa libertad que tratan de defender, lo cual no negará nuestro colega pues en su número 10 los ha censurado.

Se enoja «El Eco» de que le llamamos sucesor de «Perico el de los Palotes»; por lo visto es muy olvidadizo. Lea lo que decía el difunto «Perico» en el principio de la tercer columna de la tercera página de su número 36; el artículo inserto en la segunda columna de la segunda página del número 37, últimos que publicó; vea el número que llevó en su cabeza nuestro colega en el que publicó el 28 de febrero; recuerde donde escribía su corresponsal de Madrid, y comprenderá en que nos fundamos.

No le ha gustado tampoco le digamos que usa ropa limpia de diario; esto, que es una broma de la que no se puede interpretar ofensa alguna, basada en las vicisitudes que «Perico» tuvo y las muchas que ha tenido «El Eco» en los nueve números que lleva publicados, como se puede ver leyendo la cabeza de cada uno de ellos, da motivo á nuestro apreciable colega para decirnos que en cambio no muda como nosotros de casaca, recordándonos al efecto los elogios hechos á doña Isabel de Borbon cuando visitó esta ciudad. Recuerde «El Eco» que todo lo olvida, que en aquella época, hace seis años, aun no existían los motivos que recientemente han ocasionado el destronamiento de esa señora, y que en su obsequio no solo nos ocupamos nosotros y nuestros amigos, si que tambien progresistas y republicanos, de lo que podrá convencerse leyendo la crónica de su visita á esta ciudad, redactada por un democrata de entonces, y examinando la nota que al final se incluye de las personas que intervinieron en los festejos. Además, nosotros no hemos dejado de ser monárquicos, ¿dónde está la contradicción? en haber avanzado en ideas? Esto ¿cuándo ha sido falta?

Por último, «El Eco» ha visto mal la inculpacion que hemos hecho á su corresponsal D. J. M. T., fundándose en las salvadedas que por sí hacia al encabezar su carta, lo cual nosotros no creimos bastante, pues no siendo carta de persona ajena á la redacción, ni contestacion á escrito alguno, donde un acto de imparcialidad le obligase á su publicación, «El Eco» se hallaba relevado de todo compromiso para darla á luz, como ha hecho con los párrafos que ha suprimido en las anteriores.

SECCION OFICIAL.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de la Catedral.

D. José Antonio del Castillo, juez de primera instancia del distrito de la Catedral y su partido, etc.

Hago saber: que en este dicho juzgado y actuación del infrascrito se ha interpuesto interdicto de adquirir por el procurador don Gaspar Baleriola en nombre de don Pedro Pagan, por sí y como tutor del menor don Francisco Rosique Pagan y curador adbona de don Enrique Pagan, en nombre tambien de don Victor Soler, como curador adbona de D. Julian Pagan, de esta vecindad, como heredero el don Francisco y los

demás legatarios del Excmo. señor don Pedro Rosique y Hernandez, marqués de Camachos y de Casa Tilly, segun su última disposicion y en vista de los documentos presentados en dicho interdicto y demás diligencias practicadas, recayó el auto cuyo tener es el siguiente:

Auto. En la ciudad de Murcia á veinticuatro de marzo de mil ochocientos sesenta y nueve: el señor don José Antonio del Castillo, juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la misma: habiendo visto este expediente dijo: resultando que en el testamento otorgado por el Excmo. señor don Pedro Rosique y Hernandez, marqués de Camachos y de Casa Tilly, en siete de los corrientes en Madrid, ante el notario de la misma don Vicente Blanco Varon de, instituye por heredero único y universal de todos sus bienes á su señor hijo don Francisco Rosique Pagan y por legatarios á don Pedro, don Julian y don Enrique Pagan en la parte que á cada uno correspondía.—Resultando acreditado el fallecimiento del Excmo. señor don Pedro Rosique y Hernandez en legal forma.—Considerando: que los bienes cuya posesion se solicita no resulta los posea ninguna otra persona á título de dueño ni usufructuario: mando: se confiera á los referidos don Francisco Rosique Pagan, como tal heredero y á don Pedro, don Julian y don Enrique Pagan como legatarios, y en nombre de los mismos á su procurador don Gaspar Baleriola, la posesion de los bienes relictos al fallecimiento de dicho Excmo. señor don Pedro Rosique Hernandez, en cualquiera de ellos á nombre de los demás, sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, segun se solicita en lo principal del anterior escrito, para cuyas diligencias se confiere comision en forma, á cualquiera de los alguaciles del juzgado, haciendo las intimaciones y requerimientos oportunos á los inquilinos y colonos de los demás bienes ó á los que puedan tener algunos bajo su custodia ó administración, librándose para los ausentes los exortos ó órdenes necesarios, y en cuantío al otro sí, teniéndose por justa la razon alegada se habilitan los dias festivos necesarios para la práctica de las diligencias acordadas. Por este su auto que su señoría firmara, así lo proveyó y mandó, de que yo el escribano doy fe.—José del Castillo.—Ante mí, Antonio Tormo y Albornoz.

Cuya providencia se ha hecho saber á las partes en el mismo dia. Y con el fin de que llegue á noticia del público se anuncia la citada posesion á los efectos acordados en el auto que queda inserto. Murcia tres de abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—José Antonio del Castillo.—Por mandado de su señoría, Antonio Tormo y Albornoz.

GACETILLA.

OCTAVARIO. El domingo concluyó el que anualmente se celebra con toda solemnidad en el espacioso templo de San Agustín á Jesús Sacramentado. Los oradores todos á cuyo cargo han estado los sermones, han cumplido cual era de esperar de los conocimientos que les adornan y merecida reputacion que tienen adquirida en la diócesis y aun fuera de ella. El templo ha sido adornado con el gusto de siempre. La concurrencia á todos los actos del octavario, y especialmente á oír la divina palabra, ha sido numerosa. En la tarde del domingo se celebró antes de reservar la procesion de Mierva con un numeroso acompañamiento de alumbrantes, y una gran concurrencia en la plaza de San Agustín, á pesar de lo despacible de la tarde, prueba grande de la religiosidad de este pueblo. Al entrar la procesion en el templo llegó una de las compañías de voluntarios, de las organizadas en el barrio de la Libertad, la que venia de hacer el ejercicio, y la música que le precedía entonó la marcha real y la fuerza rindió las armas ante el Rey de reyes.

UNIFORMES. Ya empiezan á usar algunos voluntarios que se lo han hecho de su propia cuenta, el adoptado para los batallones de esta capital.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 5.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Decreto.

La ley de 26 de Marzo último señaló el tercer domingo de este mes para el sorteo de los mozos llamados al servicio de las armas en el presente reemplazo, y este mismo día es tambien uno de los cuatro en que deben verificarse en varias circunscripciones de la Península segundas elecciones de diputados para las Cortes Constituyentes, conforme á lo dispuesto en el decreto de 23 de dicho mes de Marzo.

Si no se modificase una de las dos citadas disposiciones, resultaría que en aquellos pueblos convocados nuevamente á emitir el sufragio tendrían lugar simultáneamente dos operaciones distintas, complicadas de suyo, y á cuál más importante.

Desoso el Poder ejecutivo de allanar todas las dificultades que pudieran impedir que algunos pueblos se dedicasen con todo interés al acto importante de la elección de sus representantes, y con el fin tambien de dar á las diputaciones y ayuntamientos mayor plazo para arbitrar los medios de cubrir á metálico sus respectivos cupos, ha autorizado al ministro que suscribe para disponer lo siguiente:

1.º Las operaciones del sorteo de los mozos llamados al reemplazo de este año se verificarán el día 25 del mes actual.

2.º El llamamiento y declaracion de soldados comenzará el día 2 del próximo mes de Mayo.

3.º La autorización que por el art. 17 del decreto del 3 de este mes se concede á las provincias y á los distritos municipales se entiende prorrogada hasta el 25 del mismo, que es cuando comienza la operacion del sorteo.

Madrid cuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Imo. señor: Accediendo el Poder ejecutivo á lo solicitado por M. Jorge Curie, ha resuelto que, previo el pago de los correspondientes derechos del arancel de aduanas, se permita la introduccion en España de las Biblias y demás libros religiosos de la iglesia protestante, impresos en idioma extranjero.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1869.—Figueroa.—Señor director general de aduanas y aranceles.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVERO.

Extracto de la sesión celebrada el día 3 de Abril de 1869.

Abierta á las dos y media, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Pasaron á la comision de presupuestos y á la de peticiones diferentes exposiciones.

Prevía la suprema autorizacion de las Cortes, el señor presidente del Poder ejecutivo ocupó la tribuna y leyó un proyecto de ley sobre empleados públicos.

El Sr. SANCHEZ YAGO: Deseo saber si el Poder ejecutivo tiene noticia de un consejo de guerra celebrado en Granada contra el soldado Hilarion Calzada, que ha sido condenado á la última pena, debiendo ser pasado hoy por las armas á las cinco de la tarde, y en caso afirmativo, si está dispuesto á concederle indulto.

El señor ministro de la GUERRA: Efectivamente, en esa ciudad ha habido un acto de indisciplina que se puede calificar de horrible, puesto que ha sido perpetrado por un soldado contra un sargento de su compania. Este atentado no tiene circunstancias atenuantes. El soldado habia sido depuesto de su empleo de cabo, creyó que el sargento tenia la culpa, y sin que hubiera motivo ni se diera pretexto por éste, concibió el proyecto de matarlo ocho dias antes de hacerlo, segun confiesa él mismo. La noche antes del crimen cargó su fusil, y al día siguiente, cuando el sargento pasaba por delante de su cama, le siguió, le apuntó por la espalda y disparando le dejó muerto en el acto. Semjante hecho no es de los que merecen indulto. El Poder ejecutivo es el primer guardador de la ordenanza, y la Cámara comprende la gravedad que tendría en estas circunstancias la indisciplina del ejército.

Se dió cuenta de la siguiente proposicion.

«Padinos á las Cortes se sirvan conceder indulto especial en favor del soldado Hilarion Calzada, que debe ser pasado por las armas á las cinco de la tarde.» Sanchez Yago.—Orense, &c.

Se toma en consideracion la proposicion, se acuerda que no pase á las secciones, y puesta á votacion queda aprobada casi por unanimidad.

El señor ministro de la GUERRA: Previendo el espíritu de la Cámara, he redactado el despacho telegrafico que se expedirá en el momento. Dice así:

«El ministro de la Guerra, al capitán general de Granada: Las Cortes Constituyentes, usando de su omnimoda soberanía, han tenido á bien indultar de la pena de muerte al soldado Hilarion Calzada.—El ministro de la Guerra, Juan Prim.»

Prevía la suprema autorizacion de las Cortes, el señor ministro de la Guerra ocupó la tribuna y leyó dos proyectos de ley: uno fijando la fuerza permanente del ejército, que dice:

«Artículo único. La fuerza del ejército permanente para el servicio de la Nacion en el

año económico de 1869 á 1870 se fija en 80.000 hombres. Madrid 3 de Abril de 1869.—Juan Prim.»

Y otro concediendo pension á las familias de los que han perecido defendiendo la libertad, compuesto de cuatro artículos, que dicen:

«Art. 1.º Se concede á las viudas de todos los muertos á consecuencia de heridas recibidas en las acciones sostenidas desde el 3 de Enero de 1866 en favor de la revolucion y que no tengan, por las disposiciones vigentes, derecho á pension, la de 100 escudos anuales.

Art. 2.º A falta de viudas, tendrán derecho á la pension señalada en el artículo anterior los hijos huérfanos hasta la edad de 25 años, y las hijas mientras permanezcan solteras; y no existiendo hijos del fallecido, tendrán igual derecho la madre viuda ó el padre sexagenario pobre.

Art. 3.º Igual pension se otorga á los que hayan perdido un miembro ó hubiesen quedado completamente inútiles de resultados de heridas recibidas en los indicados combates.

Art. 4.º Estas pensiones se concederán á solicitud de los interesados, previo expediente justificativo é informe del tribunal Supremo de Guerra y Marina, en la misma forma que se otorgan las pensiones militares. Madrid 3 de Abril de 1869.—Juan Prim.»

El Sr. GONZALEZ ALEGRE: Desearia saber si el Gobierno tiene noticia de la sustraccion de alhajas y objetos preciosos de la catedral de Toledo, cuyo valor se hace subir á la enorme suma de 14 millones de reales.

El señor ministro de la GOBERNACION: El Gobierno tiene noticia de ese sacrilego hecho. Inmediatamente ha mandado proceder á la averiguacion de ese crimen, que confia llegará á descubrirse.

El Sr. GARCIA RUIZ: Pido la palabra para dirigir una pregunta al señor ministro de la Gobernacion. Cuando se celebraron las elecciones municipales en toda España, mandaba en Castuera el partido reaccionario. El partido liberal le venció y las actas pasaron á la diputacion y fueron aprobadas por ella. Sin embargo, el gobernador ha impedido que ese acuerdo tuviera efecto, mandando el expediente al Consejo de Estado.

El señor ministro de la GOBERNACION: Solo puedo asegurar á S. S., por no estar enterado del asunto á que se ha referido, que haré que la ley se cumpla en todas sus partes; que la haria cumplir aun cuando yo no la hubiera firmado y publicado.

El señor RODRIGUEZ SEOANE: Se ha expedido una orden, segun parece, por el ministro de Gracia y Justicia, para que los jueces que son naturales ó que tienen propiedad en el territorio de su jurisdiccion queden inhabilitados.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: No es cierto. Lo que sí lo es que se han pedido datos á las audiencias para trasladar á todos los que se hallen en ese caso.

El Sr. RODRIGUEZ SEOANE: Deseo saber si el señor ministro de la GOBERNACION piensa establecer reducciones en el personal del lazareto de Tambo.

El señor ministro de la GOBERNACION: Es verdad que el lazareto de Tambo se piensa reducir á la menor expresion, porque está muy cerca del de Vigo, pero solo se ha hecho esto para circunstancias normales. Con las reformas que yo he hecho se encuentra una economia de cuatro millones, y creo que se puede obtener sin perjuicio del servicio.

El Sr. SANCHEZ RUANO: Tengo entendido que entre los varios proyectos remitidos á la comision de Constitucion fué uno que se atribuía al Gobierno provisional, y desearia saber si la comision tendrá inconveniente en que venga á la mesa.

El Sr. ROMERO GIRON: Creo que la comision no tendrá inconveniente en traer cuantos antecedentes desee el Sr. Ruano.

El Sr. BLANC: Seis meses se han cumplido desde que por primera vez oyeron las aguas del Océano el primer grito de abajo lo existente. El pueblo, despertando de su letargo, vió rotas sus cadenas y corrió á buscar su libertad.

Los Voluntarios de la libertad se han organizado como vosotros queriais, por qué, pues, no los armáis? La reaccion trabaja, y si llega á triunfar, pondrá en un peligro grandísimo á los que no han titubeado en alistarse en las filas ciudadanas para defender la libertad.

El señor ministro de la GOBERNACION: El Poder ejecutivo desea armar cuanto antes á los Voluntarios, y no lo hace porque no puede. Las armas se sacaron de los parques en los dias de la revolucion, y muchas no han parecido: las que estaban malas se están componiendo y se reparten, limitándose á esto el Gobierno por no pedir un crédito con que comprar fusiles causando un aumento en los presupuestos.

El Sr. NAVARRO Y RODRIGO: Las islas Baleares, que tengo el honor de representar, han estado unidas telegraficamente á la Península hasta hace algun tiempo, el cable se ha roto, y no se ha compuesto todavía.

El señor ministro de la GOBERNACION: El Gobierno está dispuesto á hacer cuanto pueda para el restablecimiento de su servicio.

El Sr. LLANO Y PERSI: Deseo saber si el señor ministro de la Gobernacion tiene noticia de que en algun pueblo próximo á esta capital haya habido graves escándalos, y de que los que han promovido esos escándalos lo hayan hecho al grito de viva Isabel III!

El señor ministro de la GOBERNACION: No tengo noticia de esos grandes trastornos.

El Sr. LLANO Y PERSI: Uno de estos pueblos es Ciempozuelos; otro San Martin de la Vega; en uno de ellos ha habido colision.

El señor ministro de la GOBERNACION: Las noticias han llegado sin duda exageradas al señor Llano y Persi, porque en esos pueblos ha

habido algun ligero movimiento, pero de poca consideracion.

El Sr. PELLON Y RODRIGUEZ: Deseo saber si el señor ministro de Gracia y Justicia tiene noticia de la conducta seguida por el cura de San Julian de Portel en la provincia de Orense, el cual, estando en comunion á los feligreses, dijo á una señorita que no era digna de recibirla porque no se habia examinado de doctrina.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Me enteraré de ese hecho.

ORDEN DEL DIA.

Interpelacion del Sr. Cala.

Continuando la discusion pendiente acerca de esta interpelacion, dijo:

El Sr. PAUL Y ANGULO: Señores, al hablar por primera vez en publico y entre vosotros, me recomiendo á vuestra benevolencia; tengo sin embargo dos condiciones que me hacen tener alguna confianza; una grandísima buena fé y una osadía todavia más grande.

Señores, en Jerez el día 17 habia 6 ó 7.000 hombre armados en las calles, y el ayuntamiento no tenia para defenderse más que 300 á lo sumo, segun ha dicho ayer el mismo señor ministro de la Gobernacion.

La Milicia de Jerez, señores, fué desarmada despues de los sucesos de Cádiz por Caballero de Rodas, y este desarme ha tenido una gran influencia en los acontecimientos del 18 del mes pasado.

El ayuntamiento, pues, ha sido, si no el promovedor, el causante de aquellos sucesos por la mala direccion que ha dado al pueblo. No me quejo de los desmanes de los soldados del batallon de Reus, tanto como me quejo de las prisiones hechas, tanto como me quejo de que se hayan llevado á Ceuta 500 hombres sin declaracion previa.

Voy á concluir, señores, recomendando al señor ministro que suprima los ataques injustos que dirige al partido republicano, y que sea más verídico en la relacion de los sucesos, no suponiendo alzamientos que no han tenido lugar.

El señor ministro de la GUERRA: Señores, si el Sr. Paul, fuera de este sitio, no hubiera dicho otra cosa que la que ha manifestado, hoy yo no le hubiera dicho que soñaba, pero S. S. dijo que habia visto un niño á quien llevaba un soldado ensartado en la bayoneta, y eso no era posible.

Voy á tener el honor de leer al Congreso la contestacion al parte que se ha dirigido á Granada: Dice así:

«Recibido telegrama de V. E. en que me comunica el indulto de la pena de muerte concedido por las Cortes al soldado Hilarion Calzada. En este momento dispongo que salga de la capilla.»

(Gran agitacion en muestra de contento. Muchos señores diputados: Bien, bien.)

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Moreno Rodriguez tiene la palabra para consumir el tercer turno.

El Sr. MORENO RODRIGUEZ: Señores diputados, en la provincia de Cádiz la influencia gubernamental ha estado circunscrita á determinadas personas, mientras ha habido sufragio extinguido; pero era imposible que eso continuara del mismo modo restringido, una vez establecido el sufragio universal, porque con este medio de eleccion no es posible ejercer una gran influencia por medio de las credenciales.

Se citaron ayer por el Sr. Sagasta varios hechos ocurridos en diferentes pueblos de esa provincia, siendo uno de ellos y el más importante la proclamacion de la republica en Vejer, y yo debo decir que allí no tuvo efecto lo que se dijo al Gobierno, como se convenció de ello el coronel Arcos que mandaba la columna que se dirigió sobre Vejer, y el cual no encontró nada de los alarmantes sucesos comunicados por el alcalde de Chiclana. Lo mismo puede decirse de lo ocurrido en Arcos y en Olvera, donde no habia más excitacion que la producida por los agentes de los enemigos del partido republicano, ni se cometieron más tropelias y atropellos que los ejecutados por los que se oponian á nuestras ideas. Todo ello fué cuestion de elecciones. Pero de los sucesos de Olvera, bueno es decir algo más, porque luego hubo circunstancias y hechos especiales.

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado, piensa V. S. entrar de una vez en el verdadero objeto de la interpelacion?

El Sr. MORENO: Sr. Presidente, me estoy ocupando de la situacion general de Andalucía, ó al menos de la provincia de Cádiz.

El Sr. PRESIDENTE: Debe V. S. ceñirse á los sucesos de Jerez, pues por el camino que V. S. sigue los detalles serian interminables.

El Sr. MORENO: La cuestion social en Andalucía no tiene importancia, ni allí se han hecho por los republicanos esas promesas de reparto de bienes que se suponen. Yo por mí puedo asegurar que propietario como soy, jamás he pensado en repartir mis tierras, ni tampoco nadie me lo ha pedido. Y señores, lo cierto es que esas acusaciones del Gobierno ya no producen en la Asamblea ni en el pais efecto alguno.

El Sr. PRESIDENTE: Basta de reparto de bienes, señor diputado, y le ruego que trate de los sucesos de Jerez. S. S. puede, con arreglo al reglamento, hacer proposiciones ó interpelaciones para ocuparse convenientemente de lo que quiera.

El Sr. MORENO Y RODRIGUEZ: Creia conveniente contestar de una vez á esa acusacion que se nos hace todos los dias. Pero voy á concluir manifestando, que si el Gobierno no está dispuesto á variar la línea de conducta que sigue en Andalucía, siendo imparcial y absteniéndose de provocar á un partido numeroso al proteger á otro que es la minoría, siento ase-

gurar que los trastornos allí ocurridos se reproducirán desgraciadamente.

El señor ministro de la GOBERNACION: Voy á contestar muy brevemente á los Sres. Paul y Moreno Rodriguez.

El Sr. Paul, despues de su desgraciada salida, nos ha relatado el lamentable suceso que el Sr. Cala no se atrevió más que á indicar. Me refiero al suceso del niño que el Sr. Paul ha contado de tantas maneras, diciendo que lo habia visto, y luego, por fin, ha venido á resultar todo lo contrario de lo que en los pasillos y fuera del Congreso ha referido.

Ese horrible hecho de un niño atravesado de un bayonetazo y llevado por un soldado en la punta de la bayoneta, por fortuna no es cierto; y yo, cuando le oí decir á S. S. que lo habia visto, decia, y decia con mucha razon: es un sueño del Sr. Paul.

Por eso no extraño yo la manera como S. S. ha hablado de los sucesos de Jerez.

El Sr. Paul hace grandes aspavientos por haber dispuesto el Poder ejecutivo que los presos de Jerez fueran trasportados á Ceuta. Ya manifestó ayer las razones que para ello habian tenido los ministros.

Habria preferido el Sr. Paul que, en vez de ir á Ceuta esos desgraciados, se les hubiese formado consejo de guerra y que hubieran sido fusilados veinte, treinta de esos infelices; ¿Qué no hubieran dicho entonces S. S. y sus amigos! Pues el Gobierno estaba en su derecho haciendo juzgar á los que habian sido aprehendidos con las armas en la mano; no quiso que se derramara más sangre, y adoptó, como he dicho antes, la medida que la prudencia y la humanidad aconsejaban.

En cuanto al Sr. Moreno Rodriguez, empujó por querer demostrar que Andalucía estaba muy tranquila, y luego confiesa que habia excitacion, pero que esta procedia solo de que fueran allí tales ó cuales empleados.

Es difícil, señores, comprender que esa provincia sea tan maleable, que baste con que se nombre á uno ó á otro funcionario, para que con ese solo hecho se encuentre como poseida del demonio. Pero si S. S. confiesa lo está la mayor parte del tiempo; ya vé el Sr. Moreno que así no está bien y que todos debemos procurar sacarlo de ese estado. Ayudándonos todos, podemos conseguirlo; no quitando los empleados que son buenos, sino evitando que haya desórdenes, con los cuales no puede conseguirse otra cosa que la completa ruina de la libertad.

El Sr. ROJO ARIAS: Señores diputados, de una manera tan directa ha invocado mi testimonio el Sr. Moreno Rodriguez, que sin faltar á la cortesia, no podia yo dejar de corresponder á su invitacion.

S. S. no necesitaba para nada mi testimonio; S. S. pudo haber buscado mi conducta oficial, y no necesitaba que yo declarara que en el tiempo de mi mando en Cádiz no ocurrió ningun exceso, como lo prueba el que á nadie hubo que castigar ni perseguir. Y dicho esto, me siento.

El Sr. PAUL Y ANGULO: Señores, como el reglamento me coloca en una posicion muy estrecha para rectificar, me veo obligado á decir solo que las bases en que ha sentado su discurso el señor ministro de la Gobernacion, son falsas.

El Sr. PRESIDENTE: Erróneas, querrá decir S. S. Esa es la palabra parlamentaria, porque la otra puede considerarse ofensiva.

El Sr. PAUL Y ANGULO: Es erróneo el decir el señor ministro...

El Sr. PRESIDENTE: S. S. no tiene la palabra para deshacer los errores del señor ministro, sino los que S. S. le haya atribuido.

El señor PAUL Y ANGULO: Pues eso voy á hacer precisamente. Es erróneo que yo haya dicho fuera ni dentro de este lugar que el niño que he visto herido por una bayoneta estuviese pinchado en ella. Dije y repito, que estaba herido de arma blanca, y que lo llevaba al hombro un soldado ebrio.

El Sr. CALA: Desgraciadamente, señores, de boca del señor ministro de la Gobernacion salen muy á menudo tempestades cuando discute con esta minoría; si se imitara aquí esta conducta, nacerian muchas tempestades en el Parlamento.

S. S. ha citado una reunion, y ha dicho que el Sr. Paul y yo debiamos estar allí para disolverla ó para salir á las calles. Pues la prueba de que pensamos lo más prudente, es que la reunion se disolvió por sí, sin necesidad de que hiciéramos más que mandar á ella dos ó tres amigos.

El Sr. MORENO RODRIGUEZ: El Sr. Rodriguez difiere de mí en cuanto á las causas á que atribuye los conflictos de la provincia de Cádiz; yo he dicho que en cuanto se hace sentir allí la influencia de ciertas personas se provocan esos conflictos, y eso lo repito, porque lo creo cierto.

En cuanto al Sr. Rojo Arias, yo le doy gracias por su declaracion.

El señor ministro de la GOBERNACION: Al Sr. Cala le han exagerado lo que yo he dicho; yo no he confundido á los socialistas ni con los comunistas ni con los demagogos.

Es verdad que he hablado de separacion entre el partido republicano; pero no he colocado á S. S. en ninguna de sus divisiones.

Habiendo hablado tres señores acerca de esta interpelacion, las Cortes, previa la oportuna pregunta, acordaron pasar á otro asunto.

Interpelacion del Sr. Pardo Bazan.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Pardo Bazan tiene la palabra para explicar su interpelacion.

El Sr. PARDO BAZAN: Señores, esta interpelacion viene, por decirlo así, preparada por una pregunta que he hecho al señor ministro

de Gracia y Justicia. Yo deseaba tener un conocimiento exacto del movimiento que habian tenido los funcionarios del orden judicial; y al anunciar yo mi interpelacion, dijo el señor ministro que conocia los motivos que me impulsaban, y yo no comprendo que S. S. pudiera no saber, sino adivinar los motivos que impulsan á un diputado á ejercer sus derechos, en cumplimiento de lo que le dicta su conciencia.

Nada más grave y más trascendental, señores, que la administración de justicia; porque no hay nada que pueda prosperar si no tienen los que trabajan la seguridad de que lo que adquieren les será conservado con arreglo á derecho, si no tienen todos la seguridad de que serán atendidos sus derechos respecto á su honra y en vez á su vida.

Todos saben, señores, lo que han sido Campomanes y Meléndez Valdés, á los cuales se debe, tal vez, la semilla que nos ha procurado el estado de libertad que hemos podido conseguir. Siempre en tiempo de estos ilustres juristas consultos la magistratura fué de hecho inamovible, y todas las naciones ilustradas la tienen establecida lo mismo; nosotros, sin embargo, nos hemos limitado á consignarla, y solo el señor Negrete ha sido el que ha querido llevarla al terreno de la práctica, suprimiendo casi por completo los cesantes en la magistratura.

También está señor ministro había colocado muchos jueces cesantes, y en este estado de la cuestión fué cuando llegó al poder el señor Romero Ortiz, que puede perfectamente haber adquirido una gran gloria para sí y para su partido estableciendo de hecho la inamovilidad. Pero lejos de eso, empezaron á venir en la Gaceta listas de magistrados cesantes, á pesar de que todos tenían muchos años de servicios, y de que á algunos se les dejaba casi en la miseria.

El Sr. PRESIDENTE. Permite me V. S., señor diputado: se va á preguntar al Congreso si se prorroga la sesion.

Hecha la oportuna pregunta, las Cortes acordaron que se prorrogase.

El Sr. PARDÓ BAZAN. Lo mismo que con los magistrados ha ocurrido con los jueces y con los fiscales: Y yo pregunto ahora: ¿á qué criterio han obedecido todas estas separaciones, y todos estos nombramientos? ¿Al de colocar los cesantes? ¿Al de satisfacer las aspiraciones de las juntas? No seguramente. Se ha colocado á muchos abogados destonocidos, y no se ha dejado en sus puestos á los que las juntas habian nombrado.

¿Y en qué estado se ha puesto la administración de justicia para conseguir esto? ¿Para qué se ha nombrado jueces á hombres enteramente desconocidos?

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA. Al juez del Ferrol, ¿no es verdad?

Ya iremos á eso, señor ministro; pero más adelante. (Rumores.)

Circunscribiéndome al país que conozco, diré lo que allí pasa: En el Ferrol se ha nombrado juez á un abogado que ha estado allí ejerciendo la abogacia por espacio de veinte años, y como es natural, tiene allí muchas relaciones, tendrá probablemente familia, tendrá bienes, y no podrá ser, aunque él quiera, todo lo imparcial que un juez debe ser.

Así se ve que dá largas y largas á causas políticas que se están allí siguiendo con motivo de las elecciones.

Lo mismo sucede en el juzgado ó distrito de Carballo, donde se han formado multitud de causas á pretexto de las elecciones municipales.

Ahora bien; estas persecuciones que se están verificando fúesen la administración de justicia, porque el terror que se infunde, y los gastos que se producen influyen mucho en un país donde la propiedad está trasformada, como en la provincia de la Coruña.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA. Seré muy breve. Comenzaré satisfaciendo la susceptibilidad del Sr. Pardo Bazan por haberme apresurado á contestar á su interpelacion. En esto no hay más que un aprecio muy natural de su talento.

La Cámara ha oido los juicios que ha emitido el Sr. Pardo Bazan y los hechos en que los ha fundado. Pues bien, esos hechos son inexactos.

Voy ahora al verdadero objeto de la interpelacion del Sr. Pardo. La junta de la Coruña nombró á D. Matias Rico juez del Ferrol; yo, en vista de las instancias que se me dirigian y de los antecedentes del interesado, confirmé el acuerdo de aquella. Hubo quien me pidió su separacion; sin embargo, yo, con el apoyo de todos ó casi todos los diputados de la circunscripción, me opuse á acceder á sus deseos.

El Sr. MONTERO TELINGE. Señores, si fuera á contestar á cuanto el Sr. Pardo Bazan ha dicho, saldria de mi boca muchas y grandes verdades, mas no quiero molestar con mi tosca palabra á la Asamblea, y le dejo para otra ocasion más oportuna.

El Sr. CHACON. Señores, la diversa manera de apreciar la conducta del Gobierno en la administración de justicia es prueba de que se ha puesto en un justo medio respecto á las promociones hechas, conciliando los intereses públicos con la necesidad de dar entrada á beneméritos funcionarios que estaban cesantes.

Pero se habla mucho de inamovilidad judicial. Señores, la inamovilidad absoluta pudiera no ser conveniente, y en tanto que nuestra educacion política no se halle más adelantada, la política ha de tener alguna parte en la elección de los funcionarios de la administración de justicia.

El Sr. PRESIDENTE. Se suspende esta discusion.

Señores, va á comenzar el debate constitucional, y la mesa cree conveniente someter á las Cortes ciertas soluciones para evitar dudas.

Las Cortes Constituyentes de 1854 acordaron

varias alteraciones en el reglamento para ese debate, y se van á leer al Congreso.

Se leyeron el art. 94 y los dos apéndices del reglamento.

El Sr. PRESIDENTE. La mesa cree que esas variaciones deben aplicarse mientras dure la interinidad de nuestro reglamento, y el debate que va á empezar el martes.

Hecha la oportuna pregunta, las Cortes resolvieron afirmativamente.

El Sr. PRESIDENTE. La mesa cree tambien que para no romper la unidad del debate deben dedicarse siempre á la sesion ordinaria, pero como hay proyectos de ley de Hacienda y de administración que tienen un carácter de gran urgencia, propone que se celebre sesion extraordinaria cuando haya que discutir alguno de estos proyectos.

Hecha la oportuna pregunta, la Cámara resolvió afirmativamente.

También acordó la Cámara discutir la Constitución primero en totalidad y despues por artículos, é igualmente que el lunes se considerara como dia festivo.

Quedaron sobre la mesa los dictámenes de las respectivas comisiones acerca de la aprobacion de los proyectos del Gobierno provisional, y proponiendo la admision de D. Manuel Quiroga como diputado por Lago.

Las Cortes vieron con satisfaccion un telegrama de Granada en que se les felicitaba por el indulto del soldado Hilarion Calzada.

Se concedió licencia al Sr. Santos para ausentarse de Madrid.

El Sr. CORONEL Y ORTIZ. Deseo saber si se reunirán pronto las secciones para constituirse y para autorizar la lectura de varias proposiciones de ley.

Y deseo tambien que se pregunte si, en virtud de haberse presentado el importante proyecto de aprobacion de los decretos del Gobierno provisional, habrá sesion extraordinaria el martes, de nueve á doce de la noche.

El Sr. PRESIDENTE. Eso es cosa de la mesa, señor diputado.

Orden del dia para el martes: Los asuntos pendientes que no pueden retirarse, el dictamen de actas que se ha leído y el proyecto de Constitución.

Se levanta la sesion. Eran las ocho y cuarto.

PARTE POLÍTICA.

Hoy podemos publicar el texto de las cinco enmiendas que anunciamos al proyecto de Constitución, firmadas por diputados progresistas que han sido ó son redactores de *La Iberia*.

Dicen así:

I. Pedimos á las Cortes que el art. 44 del proyecto de Constitución se redacte de la siguiente manera:

Art. 44. Habrá una diputacion permanente de Cortes, compuesta de nueve diputados y seis senadores, la cual, cuando las Cortes no estén reunidas, velará por la observancia de la Constitución, de las instituciones y por la seguridad individual, y convocará las Cortes solo en los casos siguientes:

- 1.º Cuando vacare la corona.
- 2.º Cuando el rey se imposibilitare de cualquier modo para el gobierno del Estado.
- 3.º Cuando el rey dejare de convocarlas en los casos prescritos por la Constitución.
- 4.º Cuando la Constitución fuere quebrantada y no cumplida.

II. Pedimos á las Cortes se sirvan suprimir el segundo párrafo del art. 21 de la Constitución, y que éste quede redactado del modo siguiente:

Art. 21. El ejercicio público ó privado de cualquiera otro culto queda garantido á todos los españoles y extranjeros residentes en España, sin más limitaciones que las reglas universales de la moral.

III. Obedeciendo á miras de alta prevision política, los que suscriben tienen el honor de pedir á la Asamblea Constituyente que se digne aceptar, por via de enmienda á uno de los artículos del proyecto de Constitución, el que á continuación se expresa, y que quedará redactado en estos términos:

Art. 70. El rey dispone de las fuerzas de mar y tierra, y con asentimiento de las Cortes, declara la guerra, hace y ratifica la paz.

IV. Pedimos á las Cortes que al fin del art. 69 del proyecto de Constitución se sirvan adicionar las palabras siguientes:

«Sin que antes de haber prestado este juramento y ser reconocido por las Cortes, pueda usar el título de rey ni ejercer acto alguno propio de la potestad real.»

V. Pedimos á las Cortes que en la disposicion transitoria, art. 112 del proyecto de Constitución, se continúen las siguientes líneas:

«La fórmula del juramento que han de prestar el rey y sus sucesores será la misma que se usó en la corona de Aragón.»

Todas las enmiendas llevan las siguientes firmas:

Palacio de las Cortes, 3 de Abril de 1869.— Víctor Balaguer.—José Abascal.—Luis de Molina.—I. Rojo Arias.—Manuel Llano y Perti.—Francisco Carratalá.—Feliciano Herreros de Tejada.

No es cierto, segun dice *La Iberia*, que se hayan dado órdenes escritas ni verbales á los

jefes de la fuerza militar, ni se hayan formado listas de sospechosos, ni nada parecido;

La fuerza activa del ejército para el año próximo económico está fijada en 80.000 hombres, sufriendo, sin embargo, una rebaja de cerca de 40.000.

Nuestro representante en Lisboa ha hecho dimision de su cargo, segun se asegura.

La alarma que tuvo lugar dias pasados en Cádiz, fué motivada por negarse al embarque algunos Voluntarios destinados á Cuba, á pretexto de que no se les habia pagado.

De los que se negaron á embarcarse han desaparecido unos veinte hombres.

Se asegura que el general Caballero de Rodas ó el general Milans del Bosch se encargará del mando militar de Cataluña, vacante por dimision del general Nouvilas, que la desempeñaba, segun hemos dicho ya á nuestros lectores.

La Correspondencia de España supone que algunas fuerzas carlistas han pasado las fronteras, y en otro lugar del mismo número dice que la tranquilidad más completa reina en todas las provincias de España.

Muy pronto celebrarán en Lisboa una entrevista con D. Fernando, los Sres. Olózaga y Abascal.

Supónese que esta entrevista tiene por objeto ofrecer la corona de España á D. Fernando.

Desde las doce de la noche del sábado hasta las cuatro y media de la tarde de ayer, se han celebrado dos Consejos de ministros.

Segun partes recibidos en el ministerio de la Gobernacion, anoche reinaba completa tranquilidad en todas las provincias de España.

Los rumores de paz, ó por lo menos de que esta no será turbada por ahora, toman gran incremento en los consejos celebrados en el palacio de las Tullerías.

Del Diario de Cádiz tomamos las siguientes líneas:

«En las primeras horas de la mañana de ayer y cuando se estaba verificando el embarque del batallon cazadores de Andalucía, los Voluntarios que dijimos se hallaban en esta para el cuerpo expedicionario de Ultramar, se resistieron á embarcarse, pretextando, segun decian, que no se les habia abonado la cantidad convenida al alistarse, si bien por lo que observamos, influian más bien para esa insubordinacion causas que las autoridades habrán comprendido perfectamente.

El excelentísimo señor comandante general se presentó á caballo, seguido de sus ayudantes y escolta, y les estuvo arengando en la plaza de San Juan de Dios; pero aquellos, firmes en su propósito, salieron dispersos en varias direcciones, lo cual produjo la alarma consiguiente y hubo sustos, carreras, cerrar puertas de establecimientos, &c., y vimos ciertos individuos que se agitaban mucho y que es raro que sean los primeros que se han encontrado siempre en esas escenas tumultuarias.

Algunos jefes y oficiales con sus subordinados, y los individuos de la guardia municipal y vigilancia pública, salieron en su persecucion, cogiendo á la mayoría en las inmediaciones de la citada plaza.

La autoridad militar tomó sus precauciones en los cuarteles y otros puntos militares, y mandó ocupar por una compania del regimiento de la Constitución las Casas Consistoriales, en cuyos huecos se situaron parejas de soldados.

El señor gobernador civil se presentó tambien en la plaza desde los primeros momentos.

Los Voluntarios fueron embarcados, á excepcion de unos veintiseis que no se pudo dar con ellos. Despues de la salida del vapor-correo se cogieron algunos, entre ellos uno que, disfrazado de sargento graduado de oficial, fué conducido á la inspeccion de vigilancia.

Estos voluntarios han sido alistados en Madrid, y no en Cataluña, como han dicho los periódicos.

A *La Epoca* le llama la atencion lo que dice uno de nuestros colegas sobre que la última reunion del comité republicano fué de larga duracion é importantísima, añadiendo luego que la discusion fué acalorada, y los resultados que produjo serán de suma trascendencia para el partido.

El vapor *Isla de Cuba* salió anteayer de Cádiz para la Habana conduciendo 1.000 hombres del batallon de Andalucía y del depósito.

Van enviados á Cuba desde el mes de Setiembre 19.576 hombres, de los cuales la empresa de vapores ha trasportado 16.612, habiendo barco que ha hecho cuatro viajes extraordinarios.

De una correspondencia de Madrid que publica un periódico francés, copiamos las siguientes líneas:

«Nuestras disensiones intestinas difieren ¡ay! totalmente de las revoluciones que se hacen en otros países de Europa. En otras partes, en Francia, por ejemplo, son cuestiones de principios las que se discuten; y en todos los campos, para defenderlas, se encuentran hombres rectos, apasionados tal vez, pero con convicciones, y que no deben sus títulos de jefes de partido sino á sus dilatados servicios y á sus talentos

probados. El pueblo los conoce y se entusiasma con su palabra, porque sabe que no faltarán de su puesto; y si, fatigados del combate, concluyen por ceder, les acompaña el desprecio público.»

Algunos periódicos aseguran que se han concedido á los ayuntamientos y diputaciones provinciales el derecho de satisfacer en bonos del Tesoro las cantidades correspondientes á los redimibles del servicio militar. Esta noticia carece de fundamento, porque la emision de los bonos estaba destinada, y lo está todavia, á saldar deudas contraidas y no satisfechas con anterioridad al 28 de Octubre de 1868.

También indica otro periódico que se ha renunciado definitivamente al impuesto personal, y como consecuencia de ello á su cobranza y recaudacion. No es exacto.

Hemos oido decir á varios individuos afiliados al partido moderado, que la situacion tiene poco tiempo de vida; que la mayoría de las Cortes se descompone, y que sin necesidad de grandes esfuerzos triunfará la restauracion, volviéndose á sentar en el trono doña Isabel de Borbon, por aclamacion general del país.

Los que esto dicen, se fundan en el resultado de la votacion para las vicepresidencias de las Cortes, y en la reunion que se verificó de algunos diputados en el ministerio de la Guerra, de que damos cuenta en otro lugar.

Leemos en *El Imparcial*:

«Ayer se hablaba en Madrid de precauciones militares extraordinarias tomadas en la prevision de próximos trastornos. La noticia es, cuando menos, extemporánea. Desde hace ya algunos meses se han adoptado algunas medidas militares para evitar cualquier intencion, y nada ha podido hacer adoptar nuevas ni más importantes precauciones.

Estamos de acuerdo con esto último, y sin embargo, es indudable que hace unos cuantos dias que el capitán general, con sus ayudantes y con algunos oficiales de su estado mayor, duerme en la capitanía general, montando á caballo á horas desusadas para visitar los cuarteles.»

Dice un colega:

Los Sres. Balaguer, Vidal, Moncasi, Llano y Persi y otros diputados de la mayoría han debido presentar cinco enmiendas al proyecto de Constitución, que son, á nuestro juicio, de la mayor importancia.

El espíritu de la primera se refiere al art. 18 que deberá reformarse en sentido de que toda asociacion cuyos miembros delinquieren será sometida á las leyes generales del país.»

La segunda tiende á modificar el art. 21 en los siguientes términos: «El ejercicio público y privado de cualquier otro culto queda garantido á todos los españoles y extranjeros residentes en España.»

La tercera modifica el art. 43, agregándole la idea de que mientras no estén abiertas las Cortes quedará una comision permanente, compuesta de quince diputados, destinada á velar por el cumplimiento de la Constitución, y con facultad de convocar por sí la Asamblea, cuando crean amenazada la ley fundamental del país.

La cuarta reforma el art. 70 en esta forma: «El rey dispone de las fuerzas de mar y tierra, y con asentimiento de las Cortes, declara la guerra, hace y ratifica la paz.»

La quinta introduce en el artículo transitorio la fórmula aragonesa para el juramento que debe exigirse al rey.

La fórmula dice así: «Nosotros, que somos tanto como vos, y que reunidos podemos más que vos, os hacemos rey, si jurais respetar nuestros fueros, e si non, non.» Por esta fórmula se autoriza el derecho de insurreccion si el rey falta á la ley fundamental del Estado.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

(Agencia Fabra.)

PARÍS 5.—El Diario oficial del imperio, en su número de hoy, dice que los rumores que han circulado relativamente á la dimision que hubiera hecho de su cartera el Sr. Magne, ministro de Hacienda, no tienen fundamento.

BERLIN 4.—El rey ha recibido al príncipe heredero de Wurtemberg, el cual ha entrado en el servicio de la guardia real.

Frecuentes comunicaciones han sido cambiadas estos últimos dias entre los dos Gobiernos de Berlin y San Petersburgo.

VIENA 4.—Los periódicos siguen denunciando la agitacion que reina en Bulgaria y en varios puntos de las provincias del bajo Danubio y de los Balcanes.

NOTICIAS GENERALES.

El cuchillo que los cadetes de Toledo han regalado al general Prim, ha costado, segun nos aseguran, cinco mil doscientos reales.

Todo el armamento español va á sufrir una trasformacion radical, en armonia con los progresos realizados en todas las naciones de Europa.

Se va á dar un impulso grande á las obras del ferro-carril de Alicante á Murcia, tan luego como se venza una pequeña dificultad que se ha presentado en la ejecucion de las obras, y la cual habrá de resolverse en breve por el ministro de Fomento.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Linea de anuncios, de 12 días, 50 ctmos. cada día, por 7 días a 44, por 8 a 40, por 9 a 37, por 10 a 34, por 11 a 32 y de 12 en adelante a 30.
—Reclamos sueltos, gacetas, etc. a 150 ctmos. linea.

ANUNCIOS.

—Comunicados desde 100 a 1.000.—A visos oficiales, ó de defunción, a 100.—A los suscritores de mas de trimestre se cobra la mitad de los precios sin otra rebaja.
—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

AVISO

á los señores curas y hermanos mayores.

Los avisos que se remitan para esta sección, de novenas, funciones religiosas, horas de celebrar misa, etc.; se insertan de balde.

Santos de mañana.—San Epifanio ob y s. Ciríaco mrs.
Jubileo.—Está hoy y mañana en la iglesia de religiosas Carmelitas.

Sección mercantil.

Precios del día 5.

Trigo del país, de 48	á 55	rs. f.
Id. estremeño, de »	á »	id.
Id. extranjero, de 48	á »	id.
Id. jeja, de »	á »	id.
Cebada, de 22	á 23	id.
Maiz, de 26	á 32	id.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del día 3

FONDOS PUBLICOS.		Ultre
9 por 100 consolidado	28.95	
Idem á fin de mes	28.95	
Idem exterior	00.00	
9 por 100 diferido	28.00	
Idem á fin de mes	27.90	
Amortizable de 1.ª clase	00.00	
Idem de 2.ª idem	00.00	
Venda del personal	00.00	
Billetes hipotecarios	94.75	
Billetes de segunda serie	81.00	

Cambios del día 5.

Madrid	112	daño.
Barcelona	14 b	a par.
Valencia		par.
Alicante	14	daño.
Cartagena		par.
Sevilla	12	daño.
Málaga	12	daño.
Cádiz	12	daño.
Marsella	8 div.	5.13
Paris	8 div.	5.13
Londres	90	div 49.75

ANUNCIOS.

SIRVIENTE.

Domingo Bermudez Gimenez, de 19 años, que sabe leer y escribir y algo de cuentas, desea colocarse en cualquiera ramo del servicio doméstico, menos de cocinero. Tiene quien le abone. Vive en Alguazas, en la Torre de los Frailes, hacienda de D. Eustasio Uarte. 8-1

FERRO-CARRILES

DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE.
TARIFAS DE TRANSPORTE.
Especial núm. 6.

Mercancías de toda clase, entre cualquiera de las estaciones como prendidas desde Hellín á Cartagena inclusivos, con destino directo á las comprendidas entre Calatayud y Zaragoza y vice-versa, á 0,25 céntos. por tonelada (22 qqs.) y kilómetro.

Las expediciones de, ó destinadas á las estaciones comprendidas entre Hellín y Calatayud inclusivos, pagarán el precio total que resulte desde ó para Cieza, ejemplo: una mercancía de Calatayud á Zaragoza pagará el precio como si partiese de Cieza á Zaragoza ó vice-versa.

Mercancías desde una cualquiera de las estaciones arriba designadas de esta línea con destino directo á las comprendidas entre Vilches y Córdoba inclusivos, ó vice-versa á 20,5 céntos. tonelada y kilómetro.

Las expediciones de, ó destinadas á las estaciones comprendidas entre Hellín y Calatayud inclusivos, pagarán el precio total que resulte para Cieza, y las procedentes de, ó destinadas á Vilches pagarán el precio total que resulte entre Cieza y Linares ó vice-versa, ejemplo: una mercancía de Hellín á Córdoba pagará como de Cieza á Córdoba y una mercancía de Hellín á Vilches pagará como desde Cieza á Linares. El objeto es que Vilches, Hellín, Agramon, Minas y Calatayud disfruten de las ventajas concedidas á las zonas extremas de estas tres líneas entre sí.

FUNDICION TIPOGRAFICA DE AGUADO.

Calle del Cid, núm. 4, Recoletos, Madrid.

Este establecimiento, el mas antiguo de su clase en Madrid, tiene cuanto pueda necesitar un impresor. Montado en grande escala, y en un edificio construido para el objeto á que se halla destinado, preside á todo el mayor orden, y como consecuencia, el pronto, perfecto y exacto servicio.

En sus vastos almacenes se encuentran caracteres de todas clases, todos los utensilios para imprenta, desde el componedor del cajista, la caja, galera, galerin, chivalete, etc., hasta la máquina ó prensa, tinta y la bruza para limpiar la letra. El impresor no tiene, pues, que dudar, y al pedir lo que le haga falta, tendrá la seguridad de estar servido pronto, bien y económicamente.

En los talleres de la casa se hacen toda clase de grabados en madera, cobre ó acero. 21-21

CHOCOLATES.

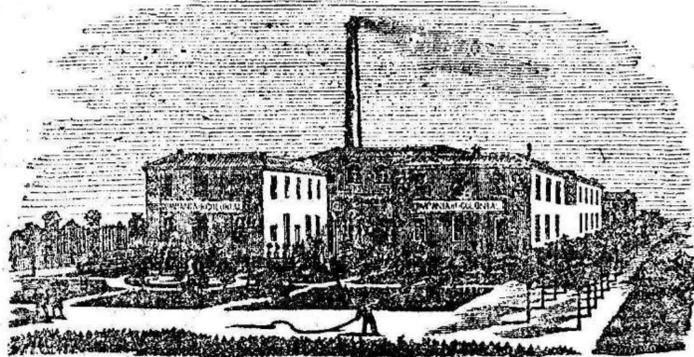
FABRICA-MODELO

DE LA

COMPANIA COLONIAL.

14 AÑOS DE EXISTENCIA.

ONCE MEDALLAS DE PREMIO.



VISTA DE LA FABRICA MODELO.

CAFES, TES, TAPIOCA

DE TODAS CLASES.

DEPOSITO GENERAL, CALLE MAYOR, 18 Y 20.—MADRID.

SUCURSAL, MONTERA, 8.

Puntos de venta en Murcia.—Comercio de los señores Soriano y compañía y en la comision de Almazan, Zoco, 5. 31

El Quita Pesares.

Se vende á 4 rs. en la comision de Almazan, Zoco, 5.



PILULAS DEHAUT.
—Esta nueva combinación, fundada sobre principios no conocidos por los medicos antiguos, llena, con una precision digna de atencion, todas las condiciones del problema del medicamento purgante. — Al revés de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no le es agria de Sedlitz y otros purgativos. Es facil arreglar la dosis, según la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan según sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentación, no se halla reparada en purgarse, cuando este medio no encuentran efectos que se nieguen á purgarse se pretendo de mal gusto ó por temor de debilitarse. Véase la Instrucción en todas las buenas farmacias. Cajas de 20 rs., y de 40 rs.

MEDICAMENTOS ESPECIALES

recomendados por medicos notables de España, Portugal, Francia y América por sus eficaces virtudes y prontos resultados, PREPARADOS POR EL DR. GARCIA

EN MADRID, HORTALEZA, 9, BOTICA.

PASTILLAS PECTORALES

Con el uso de estas pastillas desaparecen las ronqueras, constipados, toses rebeldes, por inveteradas que sean; destierran toda irritación de garganta y de los bronquios, y suavizan admirablemente la voz.

ROB GREEM.

Antierpético por excelencia, nada le iguala para curar la sífilis, dolores, úlceras, escrófulas, impotencia, laringitis y tuberculosis.

GENUINA ESENCIA DE ZARZAPARRILLA.

Es un preparado de seguro efecto para corregir toda clase de irritaciones escitacion nerviosa, dolores reumáticos y retención de orina, granos, obstrucciones, etc.

Depósitos: en provincias, en las principales farmacias. Extranjero: Lisboa, Cabral; Araujo, en Oporto; Paris, Rue Francois-Miron, 70; Londres, 25, Morgate St. City; Caracas, Sr. Rocha; Filadelfia, doctor Jaime.

En MURCIA, D. Manuel Martínez.

JARABE DE RABANO YODADO.

Es el mejor sustituyente del aceite de hígado de bacalao, y puede usarse en todas estaciones. Frasco, 10 y 15 rs.

POMADA ANTIHEMORROIDAL.

Es el mejor resoltivo para curar las almorranas, sin que ocasione mal resultado, según pruebas que tenemos como justificantes.

PILULAS DEPURATIVAS LAXANTES.

Curan las afecciones del estómago, las del hígado, la ictericia, jaquecas, dolores de cabeza, los ataques biliosos, los insomnios, el asma, la sífilis, tumores, vómitos, acedias, malas digestiones, gota, reumatismo, inapetencia, vahidos, mareos, náuseas, etc.

Depósitos: en provincias, en las principales farmacias. Extranjero: Lisboa, Cabral; Araujo, en Oporto; Paris, Rue Francois-Miron, 70; Londres, 25, Morgate St. City; Caracas, Sr. Rocha; Filadelfia, doctor Jaime.

13-2

El Rey de España,

POR

D. Antonio Aparisi y Guijarro.

Se vende en la comision de Almazan, á 4 rs.

Fees de vida.
Se venden en la Comision de Almazan.

DENTIFRICOS DE THAN
por el
TOCADOR DE LA BOCA
Belleza de dientes, cejas y labios.
POLVOS, ELIXIR, OPIATA
—BATERIEES—
Estos Polvos, Elixir y Opíata, dotados de un perfume de un sabor exquisito, refrescan la boca y la garganta, dan al aliento un olor agradable, y á los labios un color vivo y hermoso. Fortifican las encías, ponen los dientes blancos y sólidos, impiden los caries, curan instantáneamente los dolores y destruyen las inflamaciones. Se emplean simultáneamente. La misma composición que la de los Polvos dentíficos.
DEPOSITOS:
En París, Becham, farmacéutico, Faub. St. Denis, 93. — En Murcia, M. Martínez, c. Písterias, 53. — Lucas Ferrando, Farm. c. Cartagena. — Ed. Pico y Brés, c. Mayor, 28. — En Alicante, Ler. B. Hernández, c. Mayor, 22. — En Madrid, Agracia y Franco-Española, c. del Sordo, 31.

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA, llevada á domicilio,

ocho reales al mes en Murcia y veinte y cuatro al trimestre. Se reparte al instante de llegar el correo.

Los números sueltos á dos cuartos.

Suscripcion para fuera, servida desde Murcia, siete reales al mes y veinte y uno al trimestre

Unico

punto de suscripcion y venta, la imprenta de este periódico, calle de Zoco, núm. 5, frente á la iglesia de S. Lorenzo.

EL LABRIEGO

DIARIO POLITICO.

BASES DE LA PUBLICACION.

El Labriego sale á luz todas las tardes, excepto los domingos, y contiene tanta lectura como los periódicos de mayor tamaño. La parte material no deja nada que desear, pues los tipos son nuevos, claros, y elegantes, buen papel y esmerada impresion.

Provincias: 12 reales trimestre.

Se suscribe y se admiten anuncios á precios convencionales para El Labriego en las oficinas de LA PAZ, Zoco, 5.

ELEGANCIA Y ECONOMIA.

IMPRESA DE LA PAZ DE MURCIA.

Calle de Zoco, núm. 5.

En este establecimiento se hacen toda clase de impresiones con la mayor prontitud y el esmero posible, á precios en extremo baratos.

A los dueños de casas y empapeladores.

En la comision de Almazan se han recibido dos completos muestrarios de papeles pintados para vestir habitaciones, procedentes de la fábrica madrileña La Moderna, encargándose la mismo tiempo de servir los pedidos con las mayores ventajas posibles.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.—Calle de Zoco, núm. 5.